

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**5795 CEMENTOS MOLINS, S.A.**

#### Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

Se acuerda convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración el próximo 30 de junio de 2015, a las 12:00 horas, en el domicilio social (Carretera Nacional 340, números 2 al 38, km 1242'300, término municipal de Sant Vicenç dels Horts, Barcelona), con el fin de debatir y, en su caso, aprobar los asuntos incluidos en el Orden del Día siguiente:

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de Cementos Molins, S.A., y las Cuentas Anuales Consolidadas de Cementos Molins, S.A., y de las sociedades dependientes (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de flujos de efectivo, Estado de cambios en el patrimonio neto y Memoria) y de los Informes de Gestión, individual y consolidado, que incluyen el Informe Anual de Gobierno Corporativo, del Informe referente a negocios sobre acciones propias de la Sociedad, de la Declaración sobre información medioambiental, y de la propuesta de distribución del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de las Comisiones del Consejo y del Consejero Delegado en el ejercicio 2014.

Tercero.- Nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad para realizar la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2016.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro de los límites y con los requisitos legalmente establecidos.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales y refundición de su contenido en un solo texto, incorporando las modificaciones acordadas por la Junta General, a los fines de su adaptación a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo:

5.1 Modificación del artículo 7.<sup>º</sup> relativo a la representación de acciones por medio de anotaciones en cuenta.

5.2 Modificación de las disposiciones de los Estatutos Sociales relativas a la Junta General y sus competencias.

5.2.1 Modificación de los artículos 13.<sup>º</sup>, 16.<sup>º</sup> y 22.<sup>º</sup> referentes a las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos.

5.2.2 Modificación del artículo 17.<sup>º</sup> en relación con la convocatoria de la Junta y el derecho a completar el orden del día.

5.2.3 Modificación del artículo 19.<sup>º</sup> relativo a la representación de los accionistas en la Junta.

5.2.4 Modificación del artículo 19.<sup>º</sup> bis relativo al derecho de información de los accionistas.

5.3 Modificación de las disposiciones de los Estatutos Sociales relativas al Consejo de Administración, sus deberes y competencias y las categorías de los consejeros.

5.3.1 Modificación del artículo 24.<sup>º</sup> relativo a las facultades del Consejo de Administración.

5.3.2 Modificación del artículo 24.<sup>º</sup> bis relativo al Reglamento del Consejo de Administración, el Informe Anual del Gobierno Corporativo y la página web corporativa.

5.3.3 Modificación del artículo 25.<sup>º</sup> referente a los deberes y responsabilidad de los Consejeros.

5.3.4 Modificación del artículo 26.<sup>º</sup> relativo a las categorías de los consejeros, su nombramiento y el consejero delegado.

5.4 Modificación del artículo 26.<sup>º</sup> bis relativo a la Comisión de Auditoría.

5.5 Modificación del artículo 27.<sup>º</sup> referente a la retribución del consejero.

5.6 Modificación del artículo 27.<sup>º</sup> bis relativo al Informe Anual de Gobierno Corporativo y a la página web societaria.

5.7 Modificación del artículo 30.<sup>º</sup> referente a la información relativa a las cuentas anuales.

5.8 Refundición y renumeración de los Estatutos Sociales. Introducción de títulos en los artículos.

Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y refundición de su contenido en un solo texto, incorporando las modificaciones acordadas por la Junta General, a los fines de su adaptación a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo:

6.1 Modificación del artículo 3.<sup>º</sup> relativo a las competencias de la Junta.

6.2 Modificación del artículo 5.<sup>º</sup> referente a la convocatoria de la Junta.

6.3 Modificación del artículo 6.<sup>º</sup> relativo al derecho de participación e información del accionista.

6.4 Modificación del artículo 8.<sup>º</sup> en lo referente a la representación mediante entidades legitimadas en virtud del registro contable de las acciones.

6.5 Modificación del artículo 9.<sup>º</sup> referente a la constitución de la Junta.

6.6 Modificación del artículo 13.<sup>º</sup> relativo a la deliberación y adopción de acuerdos.

6.7 Refundición del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Séptimo.- Fijación del número de consejeros dentro del límite establecido en los Estatutos Sociales y nombramiento de consejeros.

7.1 Nombramiento de D. Julio Rodríguez Izquierdo como consejero ejecutivo por un plazo de cuatro años.

7.2 Nombramiento de Dña. Andrea Kathrin Christenson como consejera independiente por un plazo de cuatro años.

Octavo.- Determinación del importe anual máximo de remuneración de los

Consejeros de Cementos Molins, S.A., en su condición de tales.

Noveno.- Examen y aprobación, si procede, de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

Décimo.- Someter a votación consultiva de la Junta General el Informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros.

Undécimo.- Información a la Junta General sobre aspectos más relevantes del Gobierno Corporativo de la Sociedad, incluyendo la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Duodécimo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda elevar a público los acuerdos adoptados, quedando habilitado asimismo para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, en los Registros Públicos correspondientes.

Decimotercero.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

#### Derecho de información

A partir de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, o examinar en las oficinas del domicilio social, así como en la página web de la Sociedad ([www.cemolins.es](http://www.cemolins.es)), todos los documentos exigibles que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, en particular los siguientes:

- Las Cuentas Anuales individuales de Cementos Molins, S.A., las Cuentas Anuales consolidadas y la propuesta de aplicación de resultado, con la documentación complementaria indicada, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014, junto con los Informes de Gestión y los Informes de Auditoría, tanto individuales como consolidados.

- El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

- El Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

- La Política de Remuneraciones de los Consejeros de Cementos Molins, S.A. y el informe justificativo de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos sobre dicha política. Los accionistas podrán solicitar la entrega o envío gratuito de estos documentos.

- El texto de las propuestas de acuerdos correspondientes a cada uno de los puntos del Orden del Día de la Junta General, formuladas por el Consejo de Administración.

- Breve reseña biográfica y profesional de los consejeros cuyo nombramiento se propone con expresa indicación de la información establecida en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General. Informe de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos en relación con dichas propuestas de nombramiento.

- Los Informes suscritos por el Consejo de Administración de la Sociedad con ocasión de las modificaciones proyectadas de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas, junto con el texto íntegro de las modificaciones propuestas para ambos textos.

- Informe sobre la modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración, que incluye texto comparativo entre el Reglamento del Consejo de Administración aprobado por el Consejo de Administración de 25 de mayo de 2015 y el anteriormente vigente hasta la indicada fecha.

- La tarjeta de delegación y la tarjeta de voto a distancia.

En relación con la aprobación de las cuentas anuales, y de conformidad con el artículo 30º de los Estatutos Sociales, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los auditores de cuentas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar al Consejo de Administración informaciones o aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y sobre la información facilitada por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General el 30 de mayo de 2014 y acerca del informe de auditoría.

A los efectos anteriores, los accionistas podrán dirigir una comunicación a la Sociedad mediante correo electrónico dirigido a la dirección [oficina.accionista@cemolins.es](mailto:oficina.accionista@cemolins.es), haciendo constar nombre y apellidos (o razón social) y documentación acreditativa de la identidad del accionista. Salvo que el accionista indique otra cosa, las solicitudes de información podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria quedará habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la sociedad. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe cumplimentarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad ([www.cemolins.es](http://www.cemolins.es)).

Complemento de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán, en el mismo plazo, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo en la página web corporativa ([www.cemolins.es](http://www.cemolins.es)) a medida que se reciban.

Derecho de asistencia.

De conformidad con el artículo 18º de los Estatutos Sociales, tendrán derecho

a asistir a la Junta los accionistas que, con cinco (5) días de antelación a la misma, tengan sus acciones inscritas en los Registros de detalle de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Barcelona.

Las tarjetas de asistencia a la Junta podrán obtenerse en las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Barcelona o, en su defecto, en el domicilio social de la Sociedad, previa acreditación de la inscripción de las acciones en los referidos Registros de detalle.

Representación y voto a distancia.

De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, se permite la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona para asistir a la Junta General, pudiendo el apoderamiento hacerse constar por correspondencia postal o comunicación electrónica, tal y como se indicará a continuación.

La asistencia personal de un accionista a la Junta revocará cualquier delegación que hubiera podido realizar con anterioridad. Asimismo, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

Cuando la tarjeta se entregue a la sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida a favor del Presidente, del Consejero-Delegado, del Secretario o del Vicesecretario del Consejo de Administración, indistintamente.

Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, el accionista que emita su voto a distancia no marcará alguna de las casillas destinadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la correspondiente propuesta del Consejo de Administración.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar o emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce sus derechos de voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

Para su validez, el voto o representación emitidos por correspondencia postal o por medios electrónicos deberá recibirse por la Sociedad al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria, en consecuencia, antes de las 24 horas del día 25 de junio de 2015.

Los medios de comunicación válidos para conferir la representación o la emisión del voto a distancia son los siguientes:

(i) Por correspondencia postal:

Para conferir la representación o emitir el voto por correspondencia postal en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la "Tarjeta de Delegación" o la "Tarjeta de Voto a Distancia", según corresponda, que con este fin la Sociedad publica en la página web ([www.cemolins.es](http://www.cemolins.es)).

Una vez cumplimentada y firmada -con firma manuscrita- la tarjeta en el apartado correspondiente, el accionista deberá hacerla llegar a la Sociedad, en su domicilio social (CN-340, Km. 1242,300, números 2 al 38, 08620 Sant Vicenç dels Horts - Barcelona), a la atención del Secretario del Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A., junto a una copia del certificado de titularidad de acciones y del documento de identidad del accionista.

## (ii) Por comunicación electrónica:

Para hacer uso de esta facultad, el accionista que confiere su representación o emite su voto a distancia deberá disponer de certificado de firma electrónica.

La delegación de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica deberá realizarse siguiendo las instrucciones publicadas en la página web de la Sociedad ([www.cemolins.es](http://www.cemolins.es)), en el espacio "Junta General 2015", descargándose el modelo de "Tarjeta de Delegación" o el modelo de "Tarjeta de Voto a Distancia" y enviando el correspondiente modelo, junto a una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, firmados electrónicamente, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico [oficina.accionista@cemolins.es](mailto:oficina.accionista@cemolins.es).

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o votación electrónica cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación electrónica.

## Protección de datos.

Los accionistas consienten de forma expresa que los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, así como la grabación audiovisual del desarrollo íntegro de la Junta General, para facilitar el seguimiento y adecuada difusión, sean tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente con Cementos Molins, S.A., así como de remitir información solicitada, en su caso, por el accionista. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad, aportando copia de su documento identificativo.

Sant Vicenç dels Horts, Barcelona, 25 de mayo de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración, D. Casimiro Molins Ribot.

ID: A150025141-1